

Señores

JUZGADO SEPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE PALMIRA

La Ciudad.

Ref. Proceso ejecutivo de mínima cuantía

Rad. 2019- 385

Dte. COOPERATIVA COOPJURIDICA

Ddo. MARIA PIEDAD MALPUD

REF: LIQUIDACION DE CREDITO

Se dirige a Ustedes muy respetuosamente **BRIGITTE VARGAS ALOMIAS**, mayor de edad, de esta vecindad, identificada con C.C. Nro. 38.644.856 de Cali (V), portadora de la T.P. Nro. 170.578 del C.S.J.; actuando en calidad de apoderada de la parte demandante; con el fin de allegar liquidación de crédito conforme al artículo 446 del CGP.

Sírvase señor juez tener en cuenta los gastos procesales que no son relacionados en la liquidación del crédito.

Cordialmente,

Brigite Vargas Alomias
BRIGITTE VARGAS ALOMIAS

C.C. Nro. 38.644.856 de Cali (V)

T.P. nro. 170.578 del C.S.J.



9:55
10 JUL 2020

Tratado en lita # 021

22 JUL 2020

